

RESOLUCIÓN No.

(000891)

21 JUN. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente **ANGÉLICA PELUFFO RIVERA**"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el 19 de junio de 2013, remitido a la señora Rectora por la decana de la Facultad de Nutrición y Dietética, Liliana Morales Canedo, solicita se le conceda permisos anticipados a la docente adscrita a la Facultad de Nutrición y Dietética **ANGÉLICA PELUFFO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.581, para las fechas, **20 y 21 de junio; los días 27 y 28 de junio; los días 11 y 12 de julio del año, y los días 25 y 26 de julio de 2013**, por tener que viajar a la Universidad del Zulia en la ciudad de Maracaibo-Venezuela-, donde actualmente adelanta estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **ANGÉLICA PELUFFO RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.581, para las fechas 20 y 21 de junio; 27 y 28 de junio del 2013, y para los días 11 y 12 de julio, y 25 y 26 de julio de 2013, con el objeto de viajar a la ciudad de Maracaibo-Venezuela-, donde actualmente cursa un Doctorado en la Universidad del Zulia en Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Nutrición y Dietética y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

Clara Fay Vargas Lascarro

CLARA FAY VARGAS LASCARRO

Rectora (e)